

2656-1

Marcos Paz.-

21 JUN 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
El Convenio Marco para el otorgamiento de subsidio en el marco del "Plan de Integración territorial universitaria" bajo N° IF-2022-42178879-GDEBA-DPALJAGGP;
El Expediente Administrativo Municipal 4073-1323/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria General de Obras del Municipio, se solicita la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de construcción de edificio de Centro Universitario en el distrito de Marcos Paz según Plan de Integración Territorial Universitaria".-

Que la obra consiste en ejecutar la obra completa de construcción del edificio del Centro Universitario según las especificaciones técnicas dadas por la Subsecretaria General de Obras.-

Que se firmó Convenio Marco entre la Jefatura de Asesores del Gobernador, el Consejo Provincial de Coordinación del Sistema Universitario y Científico y el Municipio de Marcos Paz para el otorgamiento de subsidio en el marco del "Plan de Integración territorial universitaria" bajo N° IF-2022-42178879-GDEBA-DPALJAGGP.-

Que el Plan de Integración territorial universitaria fue aprobado mediante el Decreto 465/2022.-

Que el Convenio mencionado tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio por los montos y en los términos que el mismo establece con el objeto de fortalecer y desarrollar el Centro Universitario de Marcos Paz.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRI. RICARDO PEDRO CURITONIT
INDEPENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO

Dec. N° 2656 Año 2023 Folic 3708

2

Que los Entes Financiadores no han encontrado objeciones y encuentran viable el proyecto mencionado.-

Que la Jefatura de Asesores del Gobernador otorgará al Municipio de Marcos Paz en concepto de subsidio la suma total de pesos quince millones con 00/100 (\$ 15.000.000,00).-

Que el plazo de ejecución de obra es de sesenta (60) días contados desde la fecha del acta de inicio, pudiéndose conceder prorrogas en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra es de pesos catorce millones con 00/100 (\$ 14.000.000,00).-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por válidas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que por medio del decreto DEM N° 2069/2023 de fecha 10 de Mayo del corriente se realizó el llamado a Licitación Privada N° 23/2023 para la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de construcción de edificio de Centro Universitario en el distrito de Marcos Paz según Plan de Integración Territorial Universitaria".-

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que con fecha 24 de Mayo del corriente a las 11:30 hs. se realizó el acto de apertura de sobres de la Licitación Privada N° 23/2023, en el cual se presentaron dos oferentes, a saber, el Sr. Darío Maiolino y la firma Las Claras S.R.L.-

Que la firma Las Claras S.R.L. presenta una oferta económica de pesos trece millones novecientos noventa mil con 00/100 (\$ 13.990.000,00) y el Sr. Darío Maiolino presenta una propuesta de pesos catorce millones con 00/100 (\$ 14.000.000,00).-

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM.-

Que habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la presente Licitación Privada por convenir a los intereses municipales, a la firma LAS CLARAS S.R.L. por la suma de pesos trece millones novecientos noventa mil con 00/100 (\$ 13.990.000,00).-

3

Que si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada.-

Que el artículo 3.18. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la "Adjudicación del Contrato" establece: "...El Contratante adjudicará la Licitación Privada al proponente que su oferta, a criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos de dicha licitación. Una vez adjudicado, el contratante suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado. Para la adjudicación se tendrá en cuenta :a) Cumplimiento de la Documentación de licitación; b) Precio cotizado; d) Plazo de ejecución; e) Evaluación económica y financiera de la Empresa; f) Evaluación económica y financiera de la Propuesta; g) El ORGANISMO designada podrá requerir a los Oferentes, las reparticiones Técnicas intervinientes y los Registros de Licitadores, los informes que estime convenientes....".-

Por lo expuesto:

El Intendente Municipal, y en uso de las atribuciones que la ley le confiere:

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudicación Licitación Privada N° 23-2023.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 23/2023 referente a la "Contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de construcción de edificio de Centro Universitario en el distrito de Marcos Paz según Plan de Integración Territorial Universitaria" a la firma LAS CLARAS S.R.L. por la suma de pesos trece millones novecientos noventa mil con 00/100 (\$13.990.000,00).-

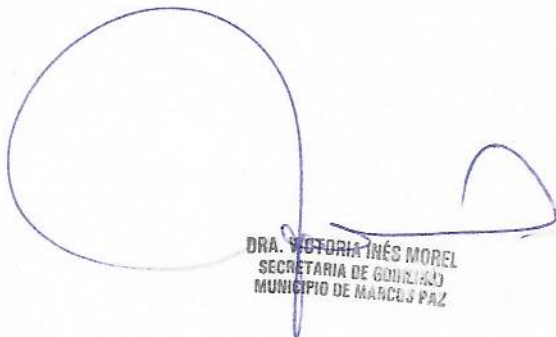
ARTICULO 2°.- El presente decreto de adjudicación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 3°.- Notificaciones.- Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto.-

4

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta.- Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-


ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-



DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL



TEC. PABLO ROJAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
N° 2656 Año 2023 Folio 3711